

V. Comunidades Autónomas

PAIS VASCO

5711

RESOLUCION de 23 de enero de 1984, de la Sección de Minas de Guipúzcoa, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de la parcela que se cita.

De conformidad con el acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 1983 (Decreto 281/1983), por el que se aprueba la urgente ocupación de una parcela de terreno sito en Bedayo, en el término municipal de Tolosa, necesario el cual para la explotación de la concesión minera «Amaya», número 4.608, de la que es titular la Empresa «Fidel Azcabide, S. A.», por esta Sección de Minas de Guipúzcoa se ha dispuesto, por providencia dictada en el día de hoy, que por su personal facultativo, se proceda a levantar en los locales del Ayuntamiento de Tolosa, a partir de las diez horas del día hábil siguiente a aquel en que se cumplan ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a levantar, digo, las actas previas a la ocupación de la parcela de terreno a expropiar, cuya designación es la siguiente:

Terreno situado en Bedayo, en el término municipal de Tolosa: Finca rústica, trozo de monte arbolado, con una superficie de 57.310 metros cuadrados, que forma parte de la parcela 2 del polígono 16 del Catastro de Rústica, tal y como consta en el expediente incoado al efecto. Sus propietarios son doña María Asunción y doña María Mercedes Alústiza Ugarte, don Alejandro Barandiarán Alústiza, así como doña Isabel Ruiz de Arcaute Alústiza con el resto de coherederos de doña María del Carmen Alústiza Ugarte.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial del País Vasco», en el «Boletín Oficial de Guipúzcoa», en los diarios de esta capital «Diario Vasco» y «Deia» y en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Tolosa y de esta Sección de Minas de Guipúzcoa.

San Sebastián, 23 de enero de 1984.—El Jefe accidental de la Sección de Minas de Guipúzcoa, José Vicedo Sánchez.—393 D.

GALICIA

5712

RESOLUCION de 17 de febrero de 1984, del Servicio Territorial de Industria de Orense, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 2.204-AT.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de este Servicio Territorial de Industria de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia, en materia de industria, así como en el Decreto 18/1981, de 27 de abril, de la Junta de Galicia, sobre organización de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Energía y Comercio,

Este Servicio Territorial de Industria de Orense, ha resuelto: Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», la instalación eléctrica, cuyas principales características, son las siguientes:

Línea de M. T. aérea a 20 kV, con origen en el apoyo número 1 de la línea M. T. existente, al C. T. IRYDA, con una longitud, en conductor LA-30, y apoyos de hormigón, en su apoyo número 8. Líneas de iguales características desde el apoyo número 1, con una longitud de 290 metros, y desde el apoyo número 8 a los CC. TT. 2 y 3, con una longitud de 771 metros, respectivamente.

Línea M. T. de iguales características a la anterior, con origen en el apoyo número 34 de la línea M. T. al C. T. de IRYDA, y final en su apoyo número 18, con una longitud de 2.353 metros de la que derivan, desde el apoyo número 10 la acometida al C. T. número 4, de 291 metros, del apoyo número 11, la acometida al C. T. número 5, de 415 metros, y del apoyo número 18, la acometida al C. T. número 6, de 316 metros.

C. T. aéreos, con transformador tipo intemperie, sobre apoyos de hormigón, para las tensiones 20.000/390-220 V, denominados números 1, 2, 4, 5 y 6, de 100 KVA, cada uno, y número 3, de 25 kVA, sitos en La Laguna de Antela, término municipal de Xinzo de Limia.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 17 de febrero de 1984.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—952-2.

5713

RESOLUCION de 20 de febrero de 1984, del Servicio Territorial de Industria de Orense, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 2.170-AT.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de este Servicio Territorial de Industria de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia, en materia de industria, así como en el Decreto 18/1981, de 27 de abril, de la Junta de Galicia, sobre organización de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Energía y Comercio,

Este Servicio Territorial de Industria de Orense, ha resuelto: Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Dos centros de transformación aéreos, con transformadores tipo intemperie, sobre apoyo de hormigón, de 50 KVA cada uno, para las tensiones 20.000/390-220 V, en Sierra y Faramontaos.

Acometidas aéreas a 20 KV, en conductor LA-30 y apoyos de hormigón, de 1.922 metros y 1.066 metros de longitud, respectivamente. Redes de baja tensión 390/220 V, en conductores trenzados RZ, en Sierra, Balde, Outeiro, Faramontaos y Tiomende, en el término municipal de Carballeda de Avia.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 20 de febrero de 1984.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—906-2.

5714

RESOLUCION de 20 de febrero de 1984, del Servicio Territorial de Industria de Orense, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 2.165-AT.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de este Servicio Territorial de Industria de Orense, a petición de «Unión